

REGISTRADA BAJO EL N° 14095

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur "Auditorium Juan de Garay", ubicado en el área delimitada por las calles Uruguay al Norte, Avenida Presidente Illia al Sur y al Este y San Jerónimo al Oeste, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, en zona urbana, empadronado bajo la Partida N° 10-11-01098258/0003, Dominio Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Superficie Terreno 7.728,71 metros cuadrados, nomenclatura catastral 101101011300002 Sec. 01, Manzana N° 113, N° plano: OS/T año 2008, Lote AF, Tomo 0057, Folio 00408, Número 009547, Fecha 17 de junio de 1914.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley

del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37337
